



Pucusana
VUELVE A CRECER.

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2022-AL/MDP

Pucusana, 22 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El informe N° 490-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 12 de agosto de 2022 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, Informe N° 385-2022-GDU/MDP de fecha 12 de agosto de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 535-2022-GM/MDP de fecha 22 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 162-2022-GAJ-MDP de fecha 22 de agosto de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 538-2022-GM/MDP de fecha 22 de agosto de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° del marco legal en comento, es una atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 208.2 del artículo 208° del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, contempla lo siguiente: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, mediante Informe N° 490-2022-SGOPEyP-GDU/MDP de fecha 12 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obra para el año 2022, considerando que el Programa de Inversiones 2022, contempla la ejecución de obras que actualmente se encuentran en proceso de realización.

Que, mediante Informe N° 385-2022-GDU/MDP de fecha 12 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo lo propuesto por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, por lo que, solicita que se prosiga con el trámite administrativo con la finalidad de conformar el Comité Permanente de Recepción de Obra para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana en cumplimiento del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorandum N° 535-2022-GM/MDP de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de designar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obra para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo tanto, propone a los miembros que la integrarían.



Que, mediante Informe Legal N° 162-2022-GAJ-MDP de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando que, resulta procedente la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obra para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorandum N° 538-2022-GM/MDP de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía, conformando el Comité Permanente de Recepción de Obra para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, según los informes técnicos y legal emitido por parte de las áreas competentes, el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE OBRA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA en cumplimiento del numeral 208.2 del artículo 208° del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, quedando conformado de la siguiente manera:

GERENTE DE DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Permanente de Recepción de Obra para el Año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ejecutar acciones en estricta sujeción a lo establecido en la normatividad de la materia, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada uno de los miembros.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa

